



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 1^o de Junio de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 490 /2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N°297/2020, 325/2020 y 408/2020, en relación a la pandemia Virus COVID-19, las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre los recaudos a adoptar en relación a la situación epidemiológica, las Res. CM N°58/2020, 59/2020, 60/2020, 61/2020, 63/2020, 65/2020 y 68/2020, las Res. Pres. N°212/2020, 249/2020, 250/2020, 253/2020 y 343/2020 el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/1999, y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que tal como es de público conocimiento y en virtud de la extraordinaria situación epidemiológica provocada por el Coronavirus, este Consejo ha adoptado una serie de medidas y modos de organización del trabajo, siguiendo las recomendaciones y decisiones oficiales adoptadas tanto a nivel local como nacional.

Que ante el avance de la situación de emergencia sanitaria se considera limitar la concurrencia de público y agentes a las sedes de la Justicia local, razón por la cual se han establecido recomendaciones respecto a la restricción temporal de concurrencia de público y utilización de servicios informáticos, entre otras medidas.

Que a partir de las sucesivas prórrogas del aislamiento social, preventivo y obligatorio se dispuso una nueva serie de medidas a fin de continuar con el cuidado de la salud de todos los integrantes del Poder Judicial local, así como de quienes concurren a él diariamente, ello a fin de continuar con la prestación del servicio de justicia.

Que con fecha 11 de abril de 2020 el Gobierno Nacional estableció la prórroga del aislamiento social preventivo y obligatorio instaurado por el referido DNU N° 297/2020 hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive. Que en virtud de ello, se dictó la Resolución CM N° 63/2020 que prorrogó la suspensión de plazos dispuestas oportunamente. Que, por otra parte, en su Artículo 13° dispone la prórroga de los plazos procesales previstos en los Arts. 7° y 8° del Anexo de la Resolución Presidencia N° 943/2019.

Que con fecha 8 de mayo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional anunció una nueva prórroga del aislamiento social preventivo y obligatorio, instaurado por el DNU N° 297/2020 y que en virtud de ello se dictó la Res. CM N° 68/2020 estableciendo que las medidas adoptadas a través de la Res. CM N° 65/2020 mantengan su vigencia mientras persista la medida y sus prórrogas, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera efectuar este Consejo de la Magistratura para lograr una mejor prestación del servicio de justicia.

Que justamente con este último objetivo es que debe avanzarse en una estrategia anticipatoria de la flexibilización paulatina del aislamiento social, preventivo y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

obligatorio, de manera focalizada, gradual y progresiva, hasta lograr la normalización definitiva de la actividad

Que de otra parte, la experiencia recogida hasta el presente en la implementación de las soluciones informáticas ante esta nueva realidad, tornan necesario establecer una serie de medidas en cumplimiento de la Resolución de Presidencia N° 943/2020 en cuanto a la obligatoriedad de implementar la firma digital de usuarios externos en los juicios de ejecución fiscal que tramitan ante el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, teniendo en consideración todo lo dicho, ha tomado intervención en el ámbito de sus competencias e implementa y continuará con las funcionalidades necesarias para que esta tarea pueda llevarse a cabo de forma simple y segura a través del Portal del Litigante dentro del Sistema EJE Expediente Judicial Electrónico interoperando con otros organismos públicos

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer la prórroga de los plazos procesales previstos en los Art. 7° y 8° del Anexo I de la Res. Pres. N° 943/2019 modificada por la Res CM N° 63/2020, sobre obligatoriedad de la firma digital de usuarios externos en los juicios de ejecución fiscal hasta el 03 de julio de 2020 inclusive.

Art. 2°: Disponer que para realizar el debido enrolamiento de firma digital de manera presencial, los usuarios externos deberán tomar en cuenta el cronograma, según Anexo I, para solicitar previamente el turno correspondiente.

Art. 3°: Establecer que los turnos deberán ser gestionados mediante canales electrónicos al correo de la Oficina de Defensa del Litigante (odl@jusbaire.gov.ar) o a través del número telefónico 4008-0216, a partir del lunes 01 de junio del corriente

Art. 4°: Encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología, disponga de dos especialistas autorizados en enrolamiento de firma digital, para que a partir del día 02 de junio del 2020, presten servicios en la modalidad presencial con el objeto de asistir en forma personalizada a los usuarios externos.

Art. 5°: Disponer de un espacio físico en las instalaciones de mentada Dirección para que se acerquen los usuarios externos, previo turno conforme Art. 3° de la presente resolución, a realizar dicho enrolamiento de firma digital.

Art. 6. Instruir a la Secretaria de Innovación que arbitre los medios necesarios conjuntamente con la Dirección de Informática y Tecnología a los efectos de implementar la presente.

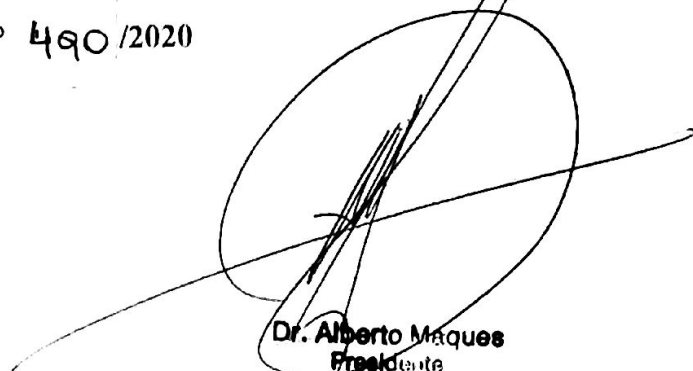


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 7: Ordenar a la Oficina de Defensa del Litigante remita copia de la presente Resolución a los usuarios externos dados de alta en el Sistema EJE a través del Portal del Litigante para que puedan llevar a cabo el cumplimiento de la presente.

Art. 8: Regístrese, comuníquese por vía electrónica a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, a la AGIP, a la Procuración General de la Ciudad y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de internet del Poder Judicial (www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 490 /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO RES. PRES. N° 490 /2020

- 1- Desde el lunes 01 de junio de 2020 solicitar turnos mediante canales electrónicos al correo odl@jusbaire.gob.ar o a través del número telefónico 4008-0216.
- 2- Desde el 02 de junio inclusive al 12 de junio del 2020, se llevará a cabo el enrolamiento de firma digital con la modalidad presencial a los usuarios externos de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos -AGIP- Dirección General de Infracciones, Dirección Gral. De Defensa del Consumidor y Autoridad Administrativa del Trabajo.
- 3- Desde el día 15 inclusive hasta el 19 de junio de 2020, se realizará el enrollamiento con la modalidad presencial a los usuarios externos de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Fiscales de la Procuración General de la Ciudad.
- 4- A partir del 22 de junio hasta el vencimiento de la prórroga, se enrollara a todos aquellos usuarios externos no descriptos en el numeral 2 y 3 del presente anexo.